



Amuecos

Intendencia Municipal
Monte

2 de febrero de 1981.-

VISTO:

La existencia de vendedores ambulantes que exponen sus mercaderías en el radio céntrico de nuestra ciudad; y:

CONSIDERANDO:

Que por razones de estética, este Departamento Ejecutivo estima necesario reglamentar en que lugares pueden instalarse los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA : 1.025

ARTICULO 1°.- Prohíbese la instalación de vendedores ambulantes en la _____ Plaza "Adolfo Alsina" y calles circundantes a la misma, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y regístrese.-

REGISTRADA BAJO EL N°: 1.025

sem.
3/c.

Agustín E. Bottaro
AGUSTIN EDUARDO BOTTARO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MONTE



Saturnino Z. Zemborain
SATURNINO Z. ZEMBORAIN
Intendente Municipal